

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN LICEO SERGIO SILVA BASCUÑÁN

INTRODUCCION:

El Liceo Polivalente Sergio Silva Bascuñán, tiene como eje formar un estudiante integral, con sólidos valores y principios morales, con conocimientos técnicos en el área de su especialidad y con una formación general que le permita incorporarse a ofertas académicas de nivel superior, necesarias para la consecución de sus aspiraciones educativas y personales.

Este principio da lugar a un estilo educativo propio, que busca que sus alumnos y alumnas sean protagonistas de su propio crecimiento y desarrollo profesional, como una forma de incorporarse exitosamente a nuevos ámbitos de convivencia social.

Destacamos que como comunidad educativa, visualizamos la evaluación como un continuo que acompaña al proceso de enseñanza - aprendizaje.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del Liceo Técnico Profesional "Sergio Silva Bascuñán" se adscriben a los Planes y Programas de estudio del Ministerio de Educación y con ello a los decretos de evaluación correspondientes a cada nivel que atiende, y serán aplicadas a los alumnos de que cursen durante 2011 y siguientes desde el Primer año de Enseñanza Media.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO I. Los Alumnos serán evaluados en periodos SEMESTRALES, de acuerdo a la calendarización que elabore anualmente para el efecto, el Departamento Provincial de Educación Cordillera.

ARTICULO II Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicaran para evaluar los aprendizajes de los alumnos en el logro de los Objetivos Fundamentales verticales (O. F. V.) y Objetivos Fundamentales Transversales (O.F.T) serán los siguientes:

TÍTULO II: DE LAS EVALUACIONES

1. Formas de Evaluación

- a) Evaluación Diagnóstica
Será considerada como aquella que se aplica al inicio de un ciclo, año, semestre o curso, unidad o tema; y también durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
Al inicio del proceso permite determinar la presencia de conductas de entrada en los alumnos; en el transcurso del proceso, permitirá establecer las causas básicas de las deficiencias reiterativas en el aprendizaje del alumno.

La evaluación Diagnostica no será calificada.
- b) Evaluación Formativa:
Será considerada como aquella que tiene como propósito el mejoramiento cualitativo del proceso enseñanza aprendizaje, por ello involucra una constante retroalimentación que proporciona información de retorno tanto a los profesores como a los alumnos, sobre el grado de dominio alcanzado en una tarea dada; o bien, detectar cuales son los aspectos débiles o no logrados. En este tipo de evaluación se procederá a recoger la información correspondiente al logro de los O.F.V y O.F.T. por parte de cada profesor. Puede ser traducida a calificación directa o promediarse con la calificación de otras evaluaciones similares.
- c) Evaluación Acumulativa:
Será considerada como aquella tendiente a determinar el grado en que se han alcanzado los aprendizajes al final de un ciclo, curso lectivo, periodo de estudio, semestre o al finalizar una unidad. Expresa un juicio global del alumno respecto tanto al rendimiento alcanzado como los avances en su formación personal, con relación a los objetivos propuestos.

Se calificara en cifras, con carácter parcial, coeficiente uno o dos. En el caso de las calificaciones a las que darán origen los juicios correspondientes al logro de los O.F.T., equivaldrán a calificaciones coeficiente uno, cuya ponderación en cada semestre por subsector de aprendizaje, no podrá exceder el 20 % del total de evaluaciones en ese subsector.

- d) Evaluación Diferenciada:
Será considerada como aquella que permite medir la calidad de aprendizaje del alumno, con relación a los avances obtenidos con respecto a si mismo, según los adjetivos propuestos para el, en una modalidad tal, que facilite al alumno el dar a conocer su progreso académico de la forma mas apropiada posible para este.

2. Tipos de Procedimiento de Evaluación

Considera el método o la forma en que hay que obtener la información para evaluar y el medio concreto que se utilizara para ello, los procedimientos e instrumentos de evaluación serán los siguientes:

- a) Procedimientos evaluativos orales y escritos.

Orales.-

- Interrogación
- Exposición Oral
- Coloquio
- Debate
- Entrevista

Escritos No estructurados

- Preguntas de Ensayo
- Trabajos
- Procedimientos de respuesta breve : simple de identificación de asociación, de completación
- Procedimientos de Respuesta Guiada: comparación decisión, relación, explicación, resolución de problemas, mapas conceptuales.

Escritos estructurados

- Ordenamiento
- Pareamiento
- Ilación
- Agrupación
- Selección Simple
- Selección Múltiple
- Ejercicios de completación
- Ejercicios Interpretativos

- b) Procedimientos Evaluación Prácticos

- Pruebas de habilidad practica o de ejecución
- Prueba de muestra de tareas
- Pruebas de Potencia de velocidad
- Situación simulada
- Comportamiento verbalizado.

- c) Procedimientos de Observación y Registro.

- Lista de cotejo o comprobación
- Escalas de apreciación : Numérica , Grafica, Descriptiva
- Informes: anécdotas, entrevistas, cuestionario.

3. Aplicación de las evaluaciones

- a) Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales con notas parciales coeficiente uno, las que medirán el logro de los objetivos de cada unidad o sub unidad.
- b) Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando una escala de 2.0 a 7.0 con aproximación (un decimal), siendo la calificación mínima de aprobación 4.0.
- c) Al comienzo del Año Escolar se aplicarán Evaluaciones diagnósticas, con la finalidad de determinar los conocimientos previos. Los resultados se informarán en término de logros (L) y no logros (NL) de los alumnos. Si los conocimientos previos mínimos no estuvieran presentes en los alumnos se iniciará un periodo de nivelación y/o reforzamiento.
- d) La cantidad mínima de calificaciones por semestre debe ser correspondiente al número de horas semanales más dos.
- e) El número máximo de calificaciones por asignatura en el semestre es de 10, independientemente del número de horas por asignatura. Superior a ello deben registrarse previamente como calificaciones acumulativas cuyo promedio debe ser registrado en el libro de clases.

4. Carácter de la Evaluación

Las evaluaciones de los alumnos serán de carácter **Parcial y Global**.

- a) **Parcial**: Es aquella que evalúa partes del proceso de aprendizaje y desarrollo personal del alumno.
- b) **Global**: Es aquella que avalúa en forma integrativa las diferentes partes del proceso de aprendizaje y formación del alumno.

5. Procesos Evaluativos

Para la aplicación de estas formas de evaluación se podrán utilizar diferentes procesos evaluativos como la heteroevaluación, el auto evaluación y la coevaluación.

- a) La **Hetero-evaluación** consiste en la valoración que hace el profesor sobre el alumno para medir el rendimiento y su avance con respecto a su formación personal.
- b) La **Auto-evaluación** es aquella que propicia que el alumno se valore a si mismo.
- c) La **Co-evaluación** supone una valoración comunitaria, favoreciendo el aprendizaje cooperativo.

TÍTULO III: DE LA EVALUACION DIFERENCIADA.

1. Condiciones Generales.

Todo alumno, en el transcurso de sus años de escolaridad puede recurrir, por alguna circunstancia determinada, de un tratamiento especial en su procedimiento de evaluación.

Para responder a lo interior se debe poner en práctica una evaluación diferenciada que permita medir cambios en los individuos; que se centre en el proceso; que determine lo que el alumno ha logrado a consecuencia de dicho proceso educativo, comparándose consigo mismo.

En cuanto a los procedimientos para la Evaluación Diferencial, este tipo de Evaluación, deberá entenderse como una aplicación de procedimientos que permitan evaluar los aprendizajes de los alumnos mediante la administración de instrumentos técnicamente acondicionados a aquellos que lo requieren del grupo curso.

La evaluación diferenciada se podrá aplicar a todo un curso, a un grupo o a un alumno en forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada. Esta evaluación deberá reunir un conjunto de condiciones técnicas que se señalan a continuación

- a) Los procedimientos de evaluación deberán considerar la utilización de diversos instrumentos.
- b) Su aplicación será en cualquier momento o instancia del proceso educativo, según necesidades detectadas por el profesor, considerando el estado de avances del alumno.
- c) Los procedimientos de evaluación se refieran a los mismos contenidos establecidos en la planificación para lograr los objetivos de los cursos.
- d) La corrección de los procedimientos deberá establecerse sobre la base de un esquema “referido a criterios”, donde el criterio será el “progreso evidenciado a partir de una situación inicial (diagnostico),

intraindividual; esto es, comparado consigo mismo. El resto del curso podrá ser evaluado con ese criterio u otro más normativo, interindividual o en comparación con el grupo curso.

- e) El grado de dificultad en la prueba deberá ser diferente al de la prueba del curso. O sea, con los mismos contenidos y objetivos, pero constituida por otras preguntas.
- f) Las preguntas que constituyen una prueba diferenciada, deben tener una dificultad menos o mayor que las preguntas de la prueba de los demás alumnos, esto es referidas al mismo tema, pero con un índice de dificultad menos (mas fáciles) o mayor (mas difíciles).
- g) En caso que no sea posible la aplicación de criterios de evaluación diferenciada a alumnos que posean algún tipo de dificultad de aprendizaje o impedimentos para el cumplimiento de las responsabilidades asociadas al logro de los objetivos de un subsector de aprendizaje o asignatura, se podrá solicitar la exención de las asignaturas correspondiente para lo cual se deberá cumplir los requisitos que a continuación se señala:

- ❖ El impedimento físico o neurológico que posea el alumno para cumplir con las responsabilidades asociadas a un subsector de aprendizaje o asignatura, podrá ser temporal por el periodo que dure la limitación o definitiva en el caso que el estado de salud sea irrecuperable. En este caso, el alumno deberá presentar Certificado Medico que acredite la situación de salud que lo afecta y será el Liceo Técnico Profesional Sergio Silva Bascañán, a través de la Unidad de Supervisión y Evaluación y con consulta al Consejo de Profesores del subsector que se encuentre involucrado quienes decidirán si procede la exención solicitada o es posible asimilar el caso a una Evaluación Diferenciada por parte del alumno.
- ❖ Para efectos de Asistencias de aquellos alumnos que resultaran beneficiados con la autorización de exención de una asignatura, se entiende que el citado alumno no podrá ausentarse del Establecimiento, utilizando ese tiempo libre para visitar el Centro de Recursos para el Aprendizaje y apoyar otros subsectores a fin de mejorar se rendimiento.

TITULO IV: DEL REGISTROS DE LOGROS PARA O.F.V. Y O.F.T. Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LAS CALIFICACIONES FINALES.

ARTICULO III

Los logros con relación a los O.F.V. Y O.F.T., alcanzados por los alumnos en cada subsector durante el proceso de aprendizaje, serán registrados en los documentos oficiales existentes para este efecto. (Libro de clases, sistema informático de registro SINEDUC)

El logro de los O.F.T. se registrara explícitamente en el informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregara semestralmente a los Padres y Apoderados junto con el informe de Calificaciones.

ARTICULO IV.

El procedimiento contemplara los siguientes tipos de calificaciones:

- a) **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficientes uno y coeficiente dos que los alumnos obtendrán durante cada semestre lectivo, en los diferentes subsectores del Plan de Estudios. Un porcentaje no superior al 20 % de las calificaciones parciales será el reflejo del logro de los O.F.T. que a cada docente de un subsector le corresponderá observar de acuerdo al programa de estudio.
Las calificaciones parciales que los alumnos obtendrán como mínimo, se distribuirán de acuerdo a la cantidad de horas semanales por subsector de la siguiente manera.
Sub Sector con dos horas semanales. Los alumnos tendrán un mínimo de 4 notas parciales.
Subsectores con cuatro horas semanales. Los alumnos tendrán un mínimo de 6 notas parciales.
Sub sectores con 6 horas semanales. Los alumnos tendrán un mínimo de 8 notas parciales
- b) **Promedio Parcial:** Corresponderá en cada subsector al promedio aritmético de todas de calificaciones parciales obtenidas durante el semestre y para los sub sectores que rinden Prueba Corporativa, corresponderá al **70 %** de la nota semestral del sub sector o módulo.
- c) **Pruebas o Nota Corporativas:** Corresponde a una evaluación estructurada de carácter global y que será calificada coeficiente uno, correspondiendo al **30 %** de la nota semestral del sub sector o módulo

- d) **Pruebas Externas:** Corresponde a una evaluación práctica y teórica oral de carácter global para los alumnos de las especialidades técnico profesionales que se rinde a final de año en 3° y 4° medio. Incluye conocimientos y habilidades de diferentes módulos de cada especialidad y pondera un **50%** de la **nota corporativa** del módulo
- e) **Prueba de Conocimientos relevantes:** Corresponde a una evaluación escrita sobre conocimientos mínimos en el área de formación general para los alumnos de 3° y 4° medio. Incluye conocimientos y habilidades enfocadas a la comprensión lectora, redacción y resolución de problemas. Pondera un 50% de la nota corporativa del módulo.
- f) **Calificación Semestral:** Corresponderá en cada subsector a la suma del promedio parcial y la prueba Corporativa del semestre. En el caso de los módulos de especialidad técnico profesional corresponderá en el primer semestre al promedio de las notas parciales y en el segundo semestre a la suma de la prueba externa y la prueba de conocimientos relevantes
- g) **Calificación Final del Subsector:** Corresponderá al promedio aritmético del primer y segundo semestre en cada subsector del plan de Estudios.
- h) Los alumnos serán calificados utilizando un a escala numérica de 2.0 a 7.0 y hasta con un decimal en todos los subsectores y módulos del plan de estudios; la calificación mínima de aprobación deberá ser cuatro (**4.0**), con un **60% de exigencias en el logro objetivos.**
- i) El promedio Semestral y final anual, será aproximado al decimal superior si la centésima es igual o superior a 0,05.
- j) Se exceptúa de lo anterior, el subsector de Religión. Para Religión, la calificación final se expresara en conceptos y no incidirá en la promoción, para lo cual se transformara el promedio de los dos semestres a los conceptos respectivos, de acuerdo a la siguiente escala.

Muy Bueno	M.B	6.0 – 7.0
Bueno	B	5.0 – 5.9
Suficiente	S	4.0 – 4.9
Insuficiente	I	1.0 – 3.9
- k) En los casos de Consejo de curso y Orientación, los objetivos de estos Programas serán evaluados pero no calificados y su evaluación será integrada al informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno.

ARTICULO V: DE LA INFORMACION A LOS PADRES Y APODERADOS

Respecto a las modalidades que se emplearan para informar a los padres y apoderados sobre el avance educacional de los alumnos tanto en los O.F.V. como en los O.F.T:

Se entregara como mínimo al término de cada semestre y en reunión de Apoderados, el informe Semestral Oficial del alumno que debe contener información sobre los resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los alumnos durante ese periodo.

TITULO V: DE LA PROMOCION ESCOLAR Y SU CERTIFICACION

ARTICULO VI

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificaciones deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el cuatro (4.0) con un 60.

ARTICULO VII

La calificación obtenida por los alumnos en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto supremo N° 924 de 1983.

ARTICULO VIII

La evaluación explícita de los objetivos Fundamentales Transversales (O.F.T) será considerada en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el cual no incidirá en la promoción escolar de los alumnos y el que deberá ser entregado a lo menos al termino del Primer Semestre y Año a los Apoderados conjuntamente con el informe de calificaciones.

ARTICULO IX

Para la promoción de los alumnos de Enseñanza Media diurna, se considera conjuntamente el logro de los objetivos de los Subsectores de Aprendizaje o Módulos del Plan de Estudio y la Asistencia a clases.

1. Exigencia de promoción según el requisito de logro de Objetivos.

- a) Serán promovidos los alumnos de 1º y 2º Año Medio que hubieran aprobados todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudios.
- b) Serán promovidos los alumnos de 1º y 2º Año Medio que **no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje** siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4.5 o superior**. Para efecto del cálculo se considera la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos de 1º y 2º Año Medio que **no hubiera aprobado dos subsectores de aprendizaje** siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 5.0 o superior**. Para efecto del cálculo se considera la aplicación de los dos subsectores de aprendizajes no aprobados.
- d) Serán promovidos los alumnos de 3º y 4º Año Medio que hubieran aprobados todos los subsectores de aprendizaje o módulos de sus respectivos Planes de Estudios.
- e) Serán promovidos los alumnos de 3º y 4º Año Medio que **no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o módulo** siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4.5 o superior**. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- f) Igualmente serán promovidos los alumnos de 3º y 4º Año Medio que **no hubiera aprobado dos subsectores de aprendizaje** siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 5.0 o superior**. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizajes no aprobados.
- g) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o módulos **no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática**, los alumnos(as) de 3º y 4º año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un **promedio 5,5 o superior**. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizajes no aprobados

2. Exigencias de promoción según el requisito de Asistencia

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85 % de las clases efectivamente hechas y establecidas en el calendario escolar anual.

3. Requisitos y procedimientos para promover alumnos con porcentajes menores al 85 % de asistencia a clases.

3.1 Ingreso Tardío al Establecimiento.

Si un alumno ingresa al Liceo durante al Año Escolar por traslado de otro Establecimiento en cualquier época del año, se deberá sostener a una prueba de diagnóstico en cada subsector de asignaturas para establecer el grado de dominio en los objetivos ya tratados y nivelarlo si es el caso. Las notas presentadas se consideran y adaptarán al sistema de evaluación del Liceo.

Los alumnos que ingresen una vez iniciando el Año Escolar y hasta fecha la fecha máxima autorizada por el Ministerio de Educación para efectuar los traslados desde otro establecimiento Educacional, computarán sus horas de asistencia a clases en el establecimiento de origen hasta el momento de retiro para luego computar su asistencia en el Liceo S.S.B. hasta el término del año lectivo haciendo cumplir con los porcentajes mínimos exigidos con un margen de 5 % de diferencia

3.2 Ingreso tardío al Sistema Educacional

En el caso de los alumnos que por motivos de fuerza mayor (Cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, Maternidad precoz, etc.), ingresen tardíamente al Sistema Escolar, podrán efectuar estudios en el nivel que corresponda u ser promovidos, siempre y cuando su porcentaje de inasistencia a clase no

exceda el 30 % y en su rendimiento escolar nos se produzca reprobaciones de asignaturas superior a un subsector de aprendizaje cualesquiera que sea este.

3.3 Incumplimiento del porcentaje de asistencia por término anticipado del año escolar

Antes situaciones forzadas en que es recomendable terminar anticipadamente el año escolar a alumnos afectados por situaciones personales que recomiendan la medida, la Dirección del Establecimiento, oído el Consejo de Profesores, podrá autorizar el cierre del año escolar y considerar su promoción, a los alumnos que a través de sus apoderados, fundamenten por escrito a lo menos una semana antes de oficializar la medida, las razones por las que solicitan esta medida de excepción. Entre las razones que fundamentan esta medida se señalan:

- a) Servicio Militar
- b) Maternidad Precoz
- c) Cambio de domicilio fuera de provincia
- d) Salud
- e) Viaje al extranjero
- f) Viaje dentro del país con permanencia prolongada fuera de la Región.

3.4 Porcentaje de Inasistencia superior al 15 %

La única situación a considerar por el establecimiento para analizar la promoción de alumnos que posean porcentajes de inasistencia superiores al 15% y que no estén considerados en los puntos 3.1 y 3.2 se refiere a problemas de salud que consideren reposo en cama ya sea en su hogar o servicio de salud, producto de enfermedad, tratamiento, fractura, cuarentena por proceso infecciosos u otro debidamente certificado por el Profesional competente (médico)

Para el efecto la documentación correspondiente (certificado médico) deberá ser entregado a su profesor jefe antes, durante o a lo sumo una semana después de finalizado el periodo de inasistencia del alumno, documento en el cual deberá quedar explícitamente señalado que el alumno se encuentra en periodo de reposo producto de su estado de salud.

ARTICULO X

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Liceo Técnico Profesional Sergio Silva Bascuñán, entregara a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores y subsectores o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este documento no podrá ser retenido por ningún motivo y en caso de que el establecimiento lo solicite, será para completar el expediente escolar de los alumnos con la restante documentación académica que corresponda.

Del mismo modo, el Liceo Técnico Profesional Sergio Silva Bascuñán entregara, a todos los alumnos al finalizar el año escolar un informe de Desarrollo Personal y Social, el que contendrá el juicio que con respecto al logro de los Objetivos Fundamentales Transversales por parte del alumno se ha formado el Establecimiento, representado por su Profesor jefe y el Director del Liceo conocida la opinión del Consejo de Profesores.

ARTICULO XI

Respecto a todas las demás situaciones especiales de evaluación y promoción el Director del Establecimiento con el o los profesores respectivos deberán resolver en torno a estas. Esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo General de Profesores.

Unidad de Supervisión y Evaluación
Bárbara Ortiz Carmona

Dirección
José Elgueta Cuevas